



En Tribunal Electoral del Estado de México resolvió los asuntos en Sesión Pública.

Resuelve el TEEM decisiones ante inconformidades

Declara inexistentes las faltas en reclamos que alegaban vulneración de la elección

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx. — En Sesión Pública el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió un Juicio de la Ciudadanía Local, tres Juicios de Inconformidad y tres Procedimientos Especiales Sancionadores, que en lo general buscaban un nuevo escrutinio y cómputo de la elección; sanción a uno de los presidentes electos del Tribunal Superior de Justicia; sanción por propaganda electoral indebida y la nulidad de elecciones por registrarse un número elevado de votos nulos, baja participación ciudadana y el uso de guías de votación “acordeones”.

Tras el estudio de cada medio de impugnación el Pleno del TEEM declaró inexistentes las faltas y omisiones atribuidas a Luis Fernando Camacho Lupercio, quien presidirá el Tribunal Superior de Justicia 2029-2031.

En su momento se acusó al presidente y Magistrado electo en Materia Penal, en la región Texcoco, por el uso indebido de recursos públicos y/o privados, promoción personalizada, y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad derivado de diversas publicaciones en sus redes sociales, infracciones que aseguraron, fueron inexistentes.

Claudia Velázquez, quien fue candidata a Jueza Civil del Distrito Judicial XVI con sede en Toluca, solicitó un nuevo escrutinio y cómputo de la elección, pero las magistraturas aseguraron que no se evidenció la existencia de irregularidades en la votación, por lo que resultaba improcedente la solicitud de recuento de votos.

Israel Abif Arce Nava, excandidato a Magistratura en Materia Civil por la Región I Toluca pretendía anular la elección justificando un alto porcentaje de votos nulos emitidos, baja participación ciudadana y la existencia de “acordeones”, lo cual no procedió.

En otro punto una ciudadana pretendía sancionar a una candidata a Jueza en Materia Familiar por usar motivos religiosos en propaganda electoral, infracción que se declaró inexistente. Se impuso una amonestación a Víctor Toscano excandidato a Juez en Materia Familiar por Cuautitlán, por la difusión de propaganda impresa en vinilonas, entre otras. ●

3

JUICIOS DE

inconformidad, tres procedimientos especiales y sanción a presidente electo, algunas definiciones.

TEEM amonesta a excandidato judicial

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) impuso una amonestación pública a un excandidato judicial por la difusión de propaganda impresa en material no permitido y resolvió un total de siete juicios, de los cuales seis fueron resueltos de fondo y uno fue desechado por improcedente, durante su trigésima sesión pública.

El pleno del TEEM aprobó por unanimidad sancionar a Víctor Manuel Toscano Velázquez, quien compitió como candidato a juez en el distrito judicial 2 de Cuautitlán, en la especialidad familiar, por utilizar vinilonas para promover su postulación, contraviniendo la normativa electoral del proceso judicial extraordinario 2025.

De acuerdo con las constancias del expediente, se acreditó que la

propaganda contenía su nombre, fotografía, número de boleta, llamados al voto y mención de los municipios donde competía, y fue colocada en diversos puntos.

Durante la misma sesión, el tribunal desechó el juicio de inconformidad 16/2025, promovido por Claudia María Velázquez Tapia, por tratarse de una demanda duplicada, ya que la promovente, quien participó como candidata a jueza civil del distrito judicial 16 en Toluca, ya había impugnado el proceso a través del juicio 13/2025, lo que generó la preclusión de su derecho a volver a recurrir por los mismos hechos.

En el juicio de inconformidad 24/2025, el TEEM confirmó la validez del Acuerdo 92 del Instituto Electoral del Estado de México, que avaló los resultados y la asignación de constancias en la elección de magistraturas civiles, ya que los magistrados del tribunal consideraron infundados

los señalamientos sobre votos nulos, baja participación y presunto uso de "acordeones".

Asimismo, en el procedimiento especial sancionador 19/2025, se determinó la inexistencia de infracción atribuida a una candidata a jueza familiar, quien fue denunciada por supuestamente emplear motivos religiosos en su propaganda.

Por otra parte, en el PES 32/2025, se desestimaron las acusaciones contra Luis Fernando Camacho Lupercio, candidato y futuro presidente del Tribunal Superior de Justicia, por presunta promoción personalizada y uso de recursos públicos.

Finalmente, en el juicio de la ciudadanía local 256/2025, el pleno resolvió por mayoría validar la elección de representación indígena en el municipio de Nicolás Romero a favor de Luis Ángel Ortiz Montoya, quien fue electo el pasado 6 de abril en la comunidad de San Francisco Magú.

Resuelve TEEM seis asuntos; no modifica resultados de la Elección Judicial

Lilia González

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) llevó a cabo su sesión pública No. 30 en la que abordó seis asuntos relacionados con el Proceso Electoral Judicial 2025 y uno con la elección de autoridades auxiliares.

Se resolvió un juicio de la ciudadanía local, tres juicios de inconformidad y tres procedimientos especiales sancionadores, dentro de los cuales, declaró inexistentes faltas y omisiones de Luis Fernando Camacho Lupercio, quien será el presidente del Tribunal Superior de Justicia para el periodo 2029-2031.

Uno de los medios de impugnación remitidos al TEEM buscaba que se sancionara a Camacho Lupercio por el uso indebido de recursos públicos y/o privados, promoción personalizada, y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad derivado de diversas publicaciones en sus redes sociales, infracciones que se declararon inexistentes.

A la par, el TEEM impuso una amonestación pública a Víctor Manuel Toscano Velázquez ex candidato a Juez en Materia Familiar por el Distrito II Cuautitlán por la difusión de propaganda impresa en vinilonas, lo cual no estaba permitido. También se buscaba hacer un nuevo escrutinio y cómputo de la Elección de Jueces y Juezas en el Distrito Judicial XVI con sede en Toluca; sin embargo, las magistraturas no atribuyeron la existencia de irregularidades en la votación, por lo que resultó improcedente la solicitud.

En otro punto, Isael Abif Arce Nava, ex candidato a Magistratura en Materia Civil por la Región 1 Toluca pretendía anular la elección justificando un alto porcentaje de votos nulos emitidos, baja participación ciudadana y la existencia de 'acordeones', lo cual no logró proceder, además, una ciudadana pretendía que se sancionara a una candidata a Jueza en Materia Familiar por el uso de motivos religiosos como parte de su propaganda electoral, la cual tampoco procedió.

Al resolver el medio de inconformidad contra los resultados de la elección de autoridades auxiliares, el Tribunal Electoral local declaró la validez de la elección a favor de Luis Ángel Ortiz Montoya como representante indígena ante el ayuntamiento de Nicolás Romero.

